
El Poder Legislativo aprueba iniciativa que promueve el uso y producción del hidrógeno verde

Perú - Legal Flash

Marzo 2024



El 26 de febrero de 2024, el Congreso de la República aprobó, en segunda votación, el dictamen recaído en los proyectos de Ley No. 3267, 3272 y 4374, el cual tiene como finalidad promover la investigación, el desarrollo, la producción, transformación, almacenamiento, acondicionamiento, transporte, distribución, comercialización, exportación y uso del hidrógeno verde como combustible y como vector energético, en sus diferentes aplicaciones; a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Consideraciones previas

El hidrógeno verde es un vector energético producido a partir de los recursos energéticos renovables mediante el proceso de electrólisis del agua. Así pues, es más limpio y sostenible, ya que su producción y uso genera una baja emisión de gases de efecto invernadero (GEI).

En el marco de su promoción, en el Perú se presentaron las propuestas legislativas recaídas en los Proyectos de Ley No. 3267/2022-CR, 3272/2022-CR y 4374/2022-CR; cuya finalidad común es el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la producción, almacenamiento y uso de hidrógeno verde, como energía y combustible limpio. Ello, en beneficio del desarrollo ambiental sostenible que permita el cumplimiento de los compromisos de lucha asumidos contra el cambio climático.

En ese contexto, el pasado 26 de febrero, la Comisión Permanente del Congreso de la República aprobó el texto final de la propuesta de ley, dando lugar a la [Ley de Fomento de Hidrógeno Verde \(la “Propuesta de Ley del Hidrógeno Verde”\)](#).

Disposiciones relevantes de la iniciativa legislativa

Objeto de la Propuesta de Ley

La Propuesta de Ley del Hidrógeno Verde tiene como finalidad fomentar la investigación, el desarrollo, la producción, la transformación, el almacenamiento, el acondicionamiento, el transporte, la distribución, la comercialización, la exportación y el uso del hidrógeno verde como combustible y como vector energético, en sus diferentes aplicaciones, para el aprovechamiento y utilización en la matriz energética nacional a fin de mejorar la calidad de vida de la población como resultado de la reducción de las emisiones de gas de efecto invernadero (GEI), coadyuvando al cumplimiento de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) del país.

En ese sentido, una de las disposiciones de dicha propuesta de ley, establece la declaración de interés nacional de las mencionadas actividades vinculadas al uso del hidrógeno verde.

Sector competente y uso del hidrógeno verde

- El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) fomenta la generación, producción y uso del hidrógeno verde en la industria a partir de energías renovables, principalmente como vector energético, combustible e insumo en procesos industriales.
- El MINEM es el encargado de formular políticas, planes energéticos y normativa complementaria para el desarrollo de la cadena de valor del hidrógeno verde, desde su



producción hasta su uso final, en forma alineada con las políticas que establezca el Poder Ejecutivo. Estas deberán garantizar:

- (i) Metas alineadas con la política energética nacional y el Decreto Supremo No. 003-2022-MINAM, el cual declara de interés nacional la emergencia climática (el “DS de Emergencia Climática”)
- (ii) La implementación de programas de promoción para el desarrollo de tecnologías, uso y producción del hidrógeno verde en cumplimiento del DS de Emergencia Climática.
- (iii) Implementación de las recomendaciones del grupo de trabajo multisectorial, con el objeto de proponer alternativas regulatorias y promocionales que permitan el desarrollo de proyectos relacionados al hidrógeno verde.
- (iv) Planificación territorial para la implementación de centros de desarrollo y plantas de producción y transformación de hidrógeno verde.
- (v) Otorgamiento de beneficios económicos y tributarios para las actividades destinadas a cumplir con el objeto de la Propuesta de Ley del Hidrógeno Verde.
- (vi) Aplicación industrial del hidrógeno verde como combustible, así como en diferentes aplicaciones que demanden el uso de este.
- (vii) Implementación del hidrógeno verde como mezcla en la red de gas.
- (viii) Financiamiento internacional para el desarrollo de proyectos vinculados al hidrógeno verde.
- (ix) Desarrollo del marco normativo que regule la producción y uso del hidrógeno verde.

Certificación de origen verde

La Propuesta de Ley del Hidrógeno Verde establece que el MINEM desarrollará en la reglamentación los requisitos necesarios para la obtención de la certificación de origen verde del hidrógeno verde.

Reglamentación de la Ley del Hidrógeno Verde

En relación con el apartado anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el texto publicado, el Poder Ejecutivo deberá aprobar el reglamento de la Ley del Hidrógeno Verde aprobada y la normativa adicional en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de dicha ley.



Participación complementaria del Concytec y de Produce

- El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), a través del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (Prociencia), fomenta (i) la investigación científica y tecnológica para el aprovechamiento del hidrógeno verde, y (ii) el desarrollo de la ciencia y tecnología en materia de energía del hidrógeno verde y la formación de especialistas para la investigación científica y tecnológica.
- El Ministerio de la Producción (Produce) a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (Proinnovate), fomenta la implementación de programas para promover proyectos y emprendimientos de innovación y de transferencia tecnológica en materia de energía del hidrógeno verde.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede contactar a los siguientes abogados expertos en la materia.

Contacto:



Ina Drago

+51 1 350 9053

ina.drago@cuatrecasas.com



Álvaro Klauer

+51 1 350 9044

alvaro.klauer@cuatrecasas.com

©2024 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

